



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), enero quince de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00232** 00

Debidamente ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, proferido por este despacho el día 14 de diciembre de 2020, dentro del presente trámite, se fija como agencias en derecho la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$133.723.00)**, equivalentes al siete (7%) por ciento de la suma determinada en el aludido proveído, al no presentarse oposición a la presente demanda por parte del señor **JUAN DAVID RESTREPO PULGARÍN**.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4, de procesos ejecutivos de mínima cuantía en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-